Se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca

21-10-2013
Normativas
Objeto:
Objeto de la extensión de norma.

Promoción del consumo y de la demanda de carne de porcino en los mercados objetivo de España, la Unión Europea y terceros países.

Optimización del conocimiento y de la transparencia informativa del sector porcino de capa blanca para promover y potenciar la transparencia, el conocimiento, percepción y valoración del sector en su conjunto por parte de todos los integrantes de la cadena de valor y de los consumidores.

Potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica en el sector porcino de capa blanca español. Impulsar la mejora de la calidad de los productos del sector y de los procesos que intervienen en su cadena de valor, identificando e incorporando innovaciones y mejoras tecnológicas para los productos y procesos productivos.

Actividades a desarrollar para asegurar una óptima gestión del sistema de extensión de norma, como un conjunto integrado.

A los efectos previstos en la Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, se considera que los operadores que adquieran las canales o el despiece de los mismas, incluidas las vísceras rojas y blancas, para su transformación industrial, manipulación o intermediación, abonarán al proveedor la cuantía de 0,45 euros por tonelada en la primera campaña, 0,75 euros por tonelada en la segunda campaña y 1,05 euros por tonelada en la tercera campaña. Estas cuantías son proporcionales a las aportaciones contempladas en la Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria. De esta aportación únicamente quedan excluidos aquellos operadores que realicen venta o suministro directo al consumidor final.

Base legal:
Orden AAA/2461/2012, de 4 de octubre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Porcino de Capa Blanca, al conjunto del sector y se fija la aportación económica para realizar la promoción del consumo y de la demanda de carne de porcino, la optimización del conocimiento y de la transparencia informativa del sector porcino de capa blanca y la potenciación de la calidad y de la innovación tecnológica en el sector porcino de capa blanca español, junto con la realización de actividades a desarrollar para asegurar una óptima gestión del sistema de extensión de norma, como un conjunto integrado, para las campañas 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-2461-80305-80310.pdf [1]

Orden AAA/1934/2013, de 10 de octubre, por la que se determina la cuantía de la aportación

económica obligatoria que se trasladará al resto de eslabones que intervienen en la comercialización de los productos derivados de la canal de carne de porcino.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1934-85683-85684.pdf [2]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2012-2461-80305-80310.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2013-1934-85683-85684.pdf